

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0053/09

VISTO:

La solicitud del Director de Vialidad con relación a vehículos de rezago que podrían destinarse a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informe de la oficina de Patrimonio, los elementos identificados como Camión N° 202, Camión N° 018 y Cargador Frontal N° 203 se encuentran fuera de servicio.

Que dichos elementos le sirven a la mencionada entidad para ser incluidos como parte de pago de la adquisición de bienes necesarios para el funcionamiento del cuerpo de Bomberos Voluntarios.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérase a título gratuito a la SOCIEDAD DE BOMBEROS
===== VOLUNTARIOS de Coronel Dorrego, reconocida como Entidad de Bien Público por Legajo N° 005, los siguientes bienes del patrimonio municipal:

N° de inventario Municipal
CAMION N° 202

Bien
Marca Ford. Modelo F600, fabricado en 1972, dominio VAT 078, chasis Ford N° KA4LMD-26831, sin motor.

CAMION N° 018,

Marca Chevrolet, modelo C-60 fabricado en El año 1973, dominio VAT 083, chasis Chevrolet H0700910 sin motor.

CARGADOR FRONTAL N° 203

Marca Allis Chalmers, fabricado en el año 1978, motor Fiat N° CP 3 70201014-2425044M.

ARTICULO 2º) Dispónese la baja del Patrimonio Municipal a los bienes descripto
===== registrados en la forma que se refiere en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Mayo de 2009.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2853/09